CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	50
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	51



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- 2. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- 3. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- 4. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- 5. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- 6. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- 7. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- 8. La prestación del servicio de policía municipal;
- 9. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- 10. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- 11. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- 12. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y,

13. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0474-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias



Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud que corresponden a gastos ejecutados en el período anterior al auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,081,491.10, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de El Progreso, Jutiapa (pagadora) y una cuenta Municipalidad de El Progreso, Jutiapa (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo las siguientes:



No.	No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al
	Bancaria			31/12/2021 (Q)
1	3004001147	Municipalidad de El Progreso, Jutiapa	Banrural S.A.	0.00
2	3169007469	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad El Progreso, Jutiapa (pagadora)	Banrural S.A.	3,081,491.10
		Total		3,081,491.10

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q21,940,839.33, corresponde al registro del movimiento de los bienes del activo fijo, aplicados a su proceso productivo, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q5,485,209.83, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q7,799,367.83; de lo anterior, se evaluó una muestra, de las subcuentas siguientes: 1232.06 De Transporte, por valor de Q2,513,436.92, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q15,893,817.01; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q45,444,261.09; de lo cual se evaluó una muestra por valor de Q11,361,065.27, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto



Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q11,404,865.65; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q384,138.27; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q308,629,084.27. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q31,874,850.94, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q388,799.88; se verificó que el saldo de esta



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,774,547.67; se verificó que el saldo de esta

cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q7,104,547.11; se verificó que el saldo de esta

cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q4,446,728.72; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es

razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q8,808,716.94; se verificó que el saldo de esta cuenta según

muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos de Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2021, ascienden a la cantidad de Q12,755,706.24, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar

sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q1,819,500.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es

razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 45-2020 de fecha 8 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q42,841,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,754,226.23, para un presupuesto vigente de Q62,595,226.23 percibiéndose la cantidad de Q49,573,843.29 (79% en relación al presupuesto vigente).

Se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fue acreditado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2021 por un monto de Q1,213,384.30, según recibos de la Tesorería Municipal.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2021, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2022, por un monto de Q1,420,731.44, según recibos de la Tesorería Municipal. Dichos aportes no fueron evaluados en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q42,841,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,754,226.23, para un presupuesto vigente de Q62,595,226.23, ejecutándose la cantidad de Q51,190,755.85, (82% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 07/2022 de fecha 8 de febrero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias,



mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q19,754,226.23 y transferencias por un valor de Q12,955,519.05, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal; sin embargo, se detectó un registro inadecuado en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron otras Compras las cuales no fueron incluidas dentro del Plan Anual de Compras, por lo tanto, no fue actualizado el mismo.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
Convenio				
26-2021	02/07/2021	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JUTIAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL OVEJERO, EL PROGRESO, JUTIAPA.	2,657,939.75
27-2021	22/09/2021	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JUTIAPA	MEJORAMIENTO INSTITUTO MIXTO BASICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ANGELINA ACUÑA, CABECERA MUNICIPAL, EL PROGRESO, JUTIAPA	2,181,334.45
28-2021	22/09/2021	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JUTIAPA	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS FLORES, EL PROGRESO, JUTIAPA	2,359,248.99
45-2021	22/07/2021	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JUTIAPA	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) ANEXO AL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL PORVENIR, EL PROGRESO, JUTIAPA.	5,211,960.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2021, recibió donaciones por un



valor total de Q30,506.74, siendo los siguientes:

		VALOR
FECHA	DESCRIPCION	EN Q
	DONACION DE KIT DELL CORE 13-10100, 3.60GHZ, 6MB CACHE, LGA1200 10MA. GENERACIÓN;	
	MONITOR DELL DE 18.5"E1920H, LED; COMBO DE TECLADO Y MOUSE E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
13/05/2021	EPSON L3150 DE TINTA CONTINUA	5,253.37
	DONACION DE TERRENO UBICADO EN ALDEA EL PORVENIR, EL PROGRESO, JUTIAPA CON	
	EXTENSION DE 2006.11MTS2 DONADO POR CARLOS HUMBERTO RUBIO GUERRA SEGUN ESCRITURA	
	223 DEL 30/12/2020 DE LA NOTARIA GLENDA YESENIA SALGUERO TEO Y ACTA DE CONCEJO	
14/05/2021	MUNICIPAL 67/2021 EN SU PUNTO 6°.	20,000.00
	DONACION DE KIT DELL CORE 13-10100; MONITOR DELL DE 18.5"; IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
	EPSON L3150 A OFICINA FORESTAL POR COOPERATIVA EL RECUERDO R.L. SEGUN ACTA DE	
20/05/2021	CONCEJO MUNICIPAL 71/2021	5,253.37
	TOTAL	30,506.74

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,864,560.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q				
Aporte a Compañía de Bomberos Voluntarios	36,000.00				
Aporte al Club Deportivo Achuapa, Liga Nacional de Futbol	1,500,000.00				
Cuota ordinaria Asociación Nacional de Municipalidades	36,000.00				
Aporte Asociación Nacional de Bienestar de Personas con					
capacidades diferentes	144,000.00				
Subvención Municipal, instituto Diversificado Angelina Acuña	103,500.00				
TOTAL	1,819,500.00				

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Aporte Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa	45,060.00
TOTAL	45,060.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 51 concursos, finalizados anulados 16, finalizados desiertos 1 y se publicaron 1,442 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14563746	CONSTRUCCION EDIFICIOS ANEXO AL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL PORVENIR, EL PROGRESO JUTIAPA.	5,211,893.40	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	14512890	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL OVEJERO,EL PROGRESO, JUTIAPA.	2,649,807.72	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	15142396	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS FLORES, EL PROGRESO, JUTIAPA.	2,358,712.77	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	15141772	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO MIXTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ANGELINA ACUÑA, CABECERA MUNICIPAL EL PROGRESO, JUTIAPA.	2,180,725.76	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	15261603	REPOSICIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA ACEQUIA, EL PROGRESO JUTIAPA	2,997,011.60	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E493272038	COMPRA DE PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD MARCA GRUPEL, UTILIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA, SEGÚN ACTA NO.19/2021.	199,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E491936044	COMPRA DE MATERIALES Y TUBERÍA PVC, PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, 2021, EL PROGRESO, JUTIAPA, SEGÚN ACTA NO. 76/2021.	48,451.61	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E490089119	APORTE ECONÓMICO AL CLUB DEPORTIVO ACHUAPA F.C. DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA,	750,000.00	Procedimientos Regulados por el	Publicado



		CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2021, SEGÚN CONVENIO		artículo 44 LCE	
		DE COOPERACIÓN NO. 10/2021 DE FECHA 01/07/2021 Y ACTA NO.		(Casos de	
		78/2021 PUNTO NO. 14.		Excepción)	
4	E488690552	ARITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/UI,	57,895.32	Procedimientos	Publicado
		MEDICAMENTO CON CADENA DE FRIO, PARA PROYECTO		Regulados por el	
		APOYO MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA		artículo 44 LCE	
		RENAL 2021, EL PROGRESO, JUTIAPA, SEGÚN ACTA DE		(Casos de	
		RECEPCIÓN NO. 06/2021.		Excepción)	

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, del Presidente de la República,
 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la



República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Resolución Número DCE-18-2019, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- El Acta No. 72/2013, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprueba el Manual de Organización Municipal.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor Marvin Enrique Zepeda Gonzalez Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud que corresponden a gastos ejecutados en el período anterior al auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

LIC. MARVIN OMAR PINEDA MARES.

Coordinador Gubernamental

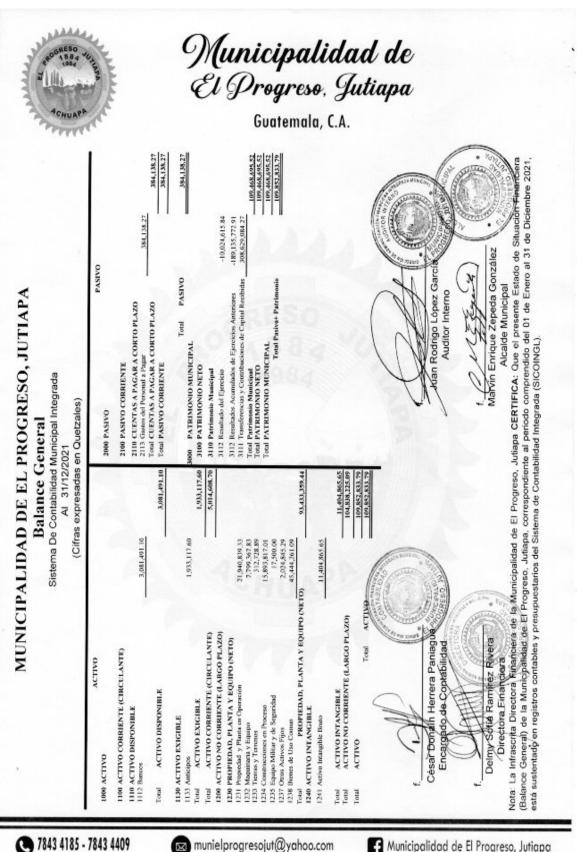
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**



Estados financieros







Guatemala, C.A.

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Del 01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	17,662,433,49
5100	INGRESOS CORRIENTES	17,662,433.49
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	826,242.23
5111	Impuestos Directos	388,799.88
5112	Impuestos Indirectos	437,442.35
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,006,367,47
5122	Tasas	3,774,547.67
5123	Contribuciones por mejoras	11,500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,017,215.00
5126	Multas	910.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	202,194.80
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,104,597.11
5141	Venta de Bienes	50.00
5142	Venta de Servicios	7,104,547.11
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	247,991,22
5161	Intereses	247,991,22
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,446,728,72
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,446,728.72
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	30,506.74
5182	Donaciones en Especie	30,506.74
6000	GASTOS	27,687,049,33
6100	GASTOS CORRIENTES	27,687,049.33
6110	GASTOS DE CONSUMO	25,513,215.83
6111	Remuneraciones	8,808,716.94
6112	Bienes y Servicios	3,948,792.65
6113	Depreciación y Amortización	12,755,706.24
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	227,201.00
6124	Otros Alquileres	227,201.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	82,072,50
6142	Otras Pérdidas	82,072.50
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,864,560.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,819,500.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	45,060.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,024,615.84

César Donain Herrera Paniagua

Delmy Sofia Ramirex

Juan Rodrigo Lopez Garci Auditor Interno

0118900

Marvin Enrique Zepeda Gonzalez Alcalde Municipal

Nota La Infrascrita Directora Financiara de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 está sustentado en registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINGL).

7843 4185 - 7843 4409



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa





Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE: EL PROGRESO DEPARTAMENTO DE JUTIAPA ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

CLASE	INGRESOS		APROBADO		MODIFICADO		VIGENTE		PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	843,500.00	Q		a	843,500.00	Q	826,242.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	4,567,000.00	q	198,005.29	Q	4,765,005.29	Q	5,006,367.41
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q	958,500.00	a	677,122.00	Q	1,635,622.00	a	1,829,702.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q	4,657,000.00	Q	585,256.67	Q	5,242,256.67	Q	5,274,895.11
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	300,000.00	Q		a	300,000.00	Q	247,991.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q	5,540,000.00	Q	248,284.62	Q	5,788,284.62	0	4,446,728.72
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q	25,975,000.00	Q	11,592,036.01	a	37,567,036.01	Q	31,941,916.54
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q		Q	6,453,521.64	Q	6,453,521.64	Q	
	TOTALES	q	42,841,000.00	Q	19,754,226.23	Q	62,595,226.23	Q	49,573,843.29

EGRESOS		APROBADO	9	MODIFICADO		VIGENTE		EIECUTADO
ACTIVIDADES CENTRALES	Q	21,955,020.61	-Q	4,055,073.60	Q	17,899,947.01	Q	13,314,660.63
PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q	900,000.00	Q		Q	900,000.00	Q	899,300.00
ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q	8,546,639.58	q	1,578,032.50	Q	10,124,672.08	a	8,431,284.91
PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q		Q	5,211,690.00	Q	5,211,690.00	0	4,534,347.26
GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q	1,931,053.90	Q	8,570,736.78	Q	10,501,790.68	a	9,291,166.63
MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q	1,555,132.55	Q	3,341,718.99	Q	4,896,851.54	a	3,845,470.55
PROTECCIÓN SOCIAL	Q	1,957,500.00	-Q	543,900.00	Q	1,413,600.00	a	1,413,500.00
APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q	373,000.00	-Q	250,000.00	Q	123,000.00	Q	83,205.57
DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q	3,627,153.36	Q	5,862,021.56	Q	9,489,174.92	a	7,513,160.30
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q	1,995,500.00	Q	39,000.00	Q	2,034,500.00	a	1,864,560.00
TOTALES	Q	42,841,000.00	Q	19,754,226.23	Q	62,595,226.23	Q	51,190,755.85
	ACTIVIDADES CENTRALES PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CAUDAD MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCIÓN SOCIAL APOYO A LA SALUD PREVENTIVA DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	ACTIVIDADES CENTRALES Q PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q ACCESO AL AGUA PÓTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Q PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD Q GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CAUDAD Q MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS Q PROTECCIÓN SOCIAL Q APOYO A LA SALUD PREVENTIVA Q DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA Q PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Q	ACTIVIDADES CENTRALES Q 21,955,020.61 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q 900,000.00 ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Q 8,546,639.58 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD Q . GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD Q 1,931,053.90 MICVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS Q 1,555,132.55 PROTECCIÓN SOCIAL Q 1,957,500.00 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA Q 373,000.00 DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA Q 3,627,153.36 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Q 1,995,500.00	ACTIVIDADES CENTRALES Q 21,955,020.61 Q PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q 900,000.00 Q ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Q 8,546,639.58 Q PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD Q . Q GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD Q 1,931,053.90 Q MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS Q 1,555,132.55 Q PROTECCIÓN SOCIAL Q 1,957,500.00 Q APOYO A LA SALUD PREVENTIVA Q 373,000.00 Q DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA Q 3,627,153.36 Q PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Q 1,995,500.00 Q	ACTIVIDADES CENTRALES Q 21,955,020.61 Q 4,055,073.60 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q 900,000.00 Q	ACTIVIDADES CENTRALES Q 21,955,020.61 Q 4,055,073.60 Q PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q 900,000.00 Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q	ACTIVIDADES CENTRALES Q 21,955,020.61 Q 4,055,073.60 Q 17,899,947.01 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q 900,000.00 Q Q Q 900,000.00 ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Q 8,546,639.58 Q 1,578,032.50 Q 10.124,672.08 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD Q Q 1,931,053.90 Q 8,570,736.78 Q 10,501,790.68 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS Q 1,555,132.55 Q 3,341,718.99 Q 4,896,851.54 PROTECIÓN SOCIAL Q 1,957,500.00 Q 543,000.00 Q 1,413,600.00 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA Q 373,000.00 Q 250,000.00 Q 123,000.00 DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA Q 3,627,153.36 Q 5,862,021.56 Q 9,489,174.92 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Q 1,995,500.00 Q 39,000.00 Q 2.034,500.00	ACTIVIDADES CENTRALES Q 21,955,020.61 Q 4,055,073.60 Q 17,899,947.01 Q PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Q 900,000.00 Q Q 900,000.00 Q ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Q 8,546,639.58 Q 1,578,032.50 Q 10,124,672.08 Q PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD Q Q 1,931,053.90 Q 8,570,736.78 Q 10,501,790.68 Q MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS Q 1,555,132.55 Q 3,341,718.99 Q 4,896,851.54 Q PROTECCIÓN SOCIAL Q 1,957,500.00 Q 543,000.00 Q 1,413,600.00 Q APOYO A LA SALUD PREVENTIVA Q 373,000.00 Q 250,000.00 Q 1,23,000.00 Q DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA Q 3,627,153.36 Q 5,862,021.56 Q 9,489,174.92 Q PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Q 1,995,500.00 Q 39,000.00 Q 2,034,500.00 Q

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS

SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO --

9,573,843.29

51,190,755.85

Q 1,616,912.56

Nota: La infrascrita Directora Financiera de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Progreso del departamento de Jutiapa, esta sustentado en los registros contables y presuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINGL), dando como resultado al 31 de Diciembre del 2021, un deficit presupuestario

de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON 56/100 (Q1,616,912.56)

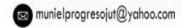


Delmy Sofia Ramirez Rivers

Marvin Enrique Zepeda Gonda

n Enrique Zepeda Go Alcalde Municipal

7843 4185 - 7843 4409



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa



Notas a los estados financieros



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Guatemala, C.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

NOTA No. 1 BASE LEGAL

La base legal aplicada por la Municipalidad se basa en el Decreto No. 101-97 el cual establece en el Artículo 1 que el objeto del mismo es el establecimiento de normas para la constitución de sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada y tesorería gubernamental. Asimismo, el Artículo 14 establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el devengado de las transacciones como base contable.

El artículo 42 del mismo Decreto también establece que las Municipalidades deben presentar al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación de la Presidencia los informes de gestión física y financiera del presupuesto, así como su liquidación respectiva y los Estados Financieros a más tardar el treinta y uno de enero de cada año.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

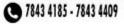
Asimismo en el artículo 42 del Decreto No. 101-97 queda establecido que las Municipalidades deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas los informes de gestión física y financiera de su presupuesto según con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, así también para efectos de consolidación la información presupuestaria y financiera que permita la liquidación de presupuestos y estados financieros correspondientes los cuales deben remitirse a más tardar el treinta y uno de enero de cada año.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros presupuestarios utilizan la base el método percibido mientras que los registros contables se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estípula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el monto del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema; Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.











Guatemala, C.A.

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y registradas en el Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta Bancos de acuerdo a los estados de cuenta ascendió a TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 63/100 (Q. 3,590,897.63) para la Cuenta No. 3169007469 de nombre Cuenta Única del Tesoro Municipal y CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q. 146.78) para la Cuenta No. 3004001147 de nombre Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, cabe mencionar que los intereses bancarios correspondientes están incluidos en los saldos de los estados de cuenta, los cheques en circulación y demás notas de débito y/o crédito se encuentran conciliados contra los libros de bancos respectivos. Por lo cual los saldos de las cuentas monetarias de acuerdo a las conciliaciones realizadas se encuentran registrados en el sistema de la siguiente manera:

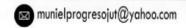
SALDO CUENTA CONTABLE BANCOS		MONTO
Cta. No. 3004001147 Municipalidad de El Progreso, Jutiapa	Q	0.00
Cta. No. 3169007469 Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q	3,081,491.10
TOTAL SALDO BANCOS	Q	3,081,491.10

NOTA No. 7 ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Está cuenta está integrada por los saldos pendientes de amortizar de los anticipos otorgados a contratistas que ejecutan obras por contrato cuyo saldo al 31 de diciembre está integrado de la manera siguiente:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	PROVEEDOR	No. CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION		NTO ANTICIPO PENDIENTE MORTIZAR
1	102	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) ANEXO AL CENTRO DE SALUD ALDEA EL PORVENIR EL PROGRESO, JUTIAPA.	QUINTANA SHTRAUBE PABLO ISAAC NIT 14875748	278/2021	17/02/2022	Q	135,509.24
2	105	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA LA BALASTRERA ALDEA MORAN EL PROGRESO, JUTIAPA.	SANDOVAL POLANCO JOSÉ MARIANO NIT 44480067	288/2021	8/12/2021	Q	159,668.96
3	108	REPOSICIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA ACEQUIA EL PROGRESO, JUTIAPA.	GARZA GUZMÁN ROMEO HUMBERTO NIT 21162484	295/2021	28/02/2022	Q	299,701.16
4	109	CONSTRUCCIÓN POZO (S) MECÁNICO (PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO) PARCELAMIENTO EL OVEJERO EL PROGRESO, JUTIAPA.	SANDOVAL POLANCO JOSÉ MARIANO NIT 44480067	303/2021	22/02/2022	Q	179,800.00
5	110	CONSTRUCCION RASTRO MUNICIPAL EL PROGRESO, JUTIAPA.	GONZALEZ DONADO ROBERTO MARIO NIT 66553717	306/2021	15/05/2022	Q	1,158,438.24
100		SALDO TOTAL AN	TICIPOS	MINSTERN CO.	CONTROL OF	Q	1,933,117.60











Guatemala, C.A.

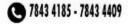
FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

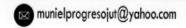
Se cuenta con varios fondos de avance, el primero es el fondo rotativo institucional el cual es utilizado para gastos administrativos menores, adicionalmente en el período fiscal se autorizaron un fondo rotativo especial destinado para gastos diversos del Comedor del Adulto Mayor ubicado en Aldea Morán, del municipio de El Progreso, Jutiapa y uno destinado para gastos navideños.

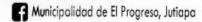
No.	RESPONSABLE FONDO DE AVANCE	TIPO DE FONDO ROTATIVO	EXPEDIENTE	No. ACTA		монто
1	Rosa Marleny Montufar Sánchez	INSTITUCIONAL	11	48/2020	Q	10,000.00
2	Rosa Marleny Montufar Sánchez	ESPECIAL	15	63/2021	Q	45,000.00
3	Rosa Marleny Montufar Sánchez	ESPECIAL	16	49/2021	Q	15,000.00

Los fondos de avance son liquidados periódicamente dependiendo de la cantidad que haya sido utilizada en estos, la encargada presenta la liquidación con los documentos de respaldo respectivos, para que el monto utilizado sea reintegrado, al finalizar el período se realiza una liquidación final y el sobrante del dinero es reintegrado a través de un depósito a la cuenta bancaria correspondiente, los movimientos de la cuenta 1134 a la fecha de presentación de información son los siguientes:

THE THE	FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL 1134.01.01	Market 36.	ECHEWY.
FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
5/01/2021	CONSTITUCION FONDO ROTATIVO SEGÚN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL 48/2020 (CAJA CHICA) AÑO 2021 Y CHEQUE 24264 DEL 05/01/2021	Q10,000.00	
18/03/2021	PRIMERA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO		Q7,412.35
18/03/2021	REPOSICION LIQUIDACION FONDO ROTATIVO MES DE MARZO SEGÚN CHEQUE 24569 DEL 18/03/2021	Q7,412.35	
23/08/2021	SEGUNDA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO		Q9,542.40
23/08/2021	REPOSICION LIQUIDACION FONDO ROTATIVO MES DE AGOSTO SEGÚN CHEQUE 25526 DEL 30/08/2021	Q9,542.40	
15/11/2021	TERCERA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO		Q9,794.50
15/11/2021	REPOSICION LIQUIDACION FONDO ROTATIVO MES DE NOVIEMBRE SEGÚN CHEQUE 25899 DEL 16/11/2021	Q9,794.50	
29/12/2021	CUARTA LIQUIDACION DEL MES DE DICIEMBRE SEGÚN CHEQUE		Q6,656.82
29/12/2021	DEPOSITO POR LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO		Q3,343.18
A.C. CHINASE	SUB TOTAL	Q36,749.25	
	TOTAL	Q	.00
	FONDO ROTATIVO ESPECIAL 1134.01.02	COS SERVICE	
FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
21/04/2021	CONSTITUCION FONDO ROTATIVO ESPECIAL AÑO 2021 PARA GASTOS DIVERSOS COMEDOR DEL ADULTO MAYOR, ALDEA MORAN, EL PROGRESO, JUTIAPA SEGÚN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL 63/2021 Y CHEQUE 24762 DEL 21/04/2021	Q45,000.00	
30/11/2021	CONSTITUCION FONDO ROTATIVO ESPECIAL AÑO 2021 PARA GASTOS NAVIDEÑOS, EL PROGRESO, JUTIAPA. SEGÚN ACTA DE CONCEIO MUNICIPAL 49/2021 Y CHEQUE 26003 DEL 30/11/2021	Q15,000.00	
29/12/2021	PRIMERA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO ESPECIAL PARA GASTOS DIVERSOS COMEDOR DEL ADULTO MAYOR, ALDEA MORAN, EL PROGRESO, JUTIAPA		Q34,841.50
29/12/2021	PRIMERA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO ESPECIAL PARA DIVERSOS GASTOS NAVIDEÑOS		Q10,158.50
29/12/2021	DEPOSITO POR LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO ESPECIAL PARA GASTOS DIVERSOS COMEDOR DEL ADULTO MAYOR, ALDEA MORAN, EL PROGRESO, JUTIAPA		Q14,974.07
29/12/2021	DEPOSITO POR LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO ESPECIAL PARA DIVERSOS GASTOS NAVIDEÑOS		Q25.93
734 1000	SUB TOTAL	Q60,000.00	Q60,000.00
	TOTAL		.00
	SALDO FONDO ROTATIVO		.00











Guatemala, C.A.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

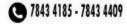
Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON 44/100 (Q93,433,359.44) registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las Construcciones en Proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON 01/100 (Q15,893,817.01) no está incluida en el libro de inventario físico, debido a la naturaleza del bien, esta es integrada al mismo hasta que es finalizada a la cuenta que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la construcción, este saldo incluye el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 17/100 (Q4,941,972.17) y Construcciones en Proceso de Uso no Común por DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 84/100 (Q10,951,844.84).

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	建 国层数	VALOR
1231-1-0	Edificios e instalaciones	Q	21,940,839.33
1232-1-0	Maquinaria y equipo de producción	Q	2,061,989.38
1232-2-0	Maquinaria y equipo de construcción	Q	1,432,391.05
1232-3-0	Maquinaria y equipo de oficina y muebles	Q	898,043.00
1232-4-0	Maquinaria y equipo médico-sanitario y de laboratorio	Q	29,075.00
1232-5-0	Maquinaria y equipo educacional cultural y recreativo	Q	623,127.73
1232-6-0	Maquinaria y equipo de transporte	Q	2,513,436.92
1232-7-0	Maquinaria y equipo de comunicaciones	Q	236,319.75
1232-8-0	Maquinaria y equipo herramientas	Q	4,985.00
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q	312,728.89
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q	4,941,972.17
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q	10,951,844.84
1235-0-0	Equipo Militar y de Seguridad	Q	17,500.00
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q	2,024,845.29
1238-0-0	Bienes de uso Común	Q	45,444,261.09
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q	93,433,359.44

NOTA No. 10 EDIFICIOS E INSTALACIONES (Cuenta Contable 1231-1-0)

Esta cuenta está integrada por diversos inmuebles que la municipalidad tiene bajo su resguardo, identificados como edificaciones, centros turísticos o recreativos y sus mejoras, ampliaciones o remodelaciones, al valor de su adquisición o construcción; mismos que están detallados en el libro de inventario correspondiente; sobre los cuales no pesa ningún gravamen ni tienen restricción alguna a la fecha, la cual se integra de la manera siguiente:









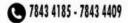


-					
- 12	110	ton	na	10	C.A.
U	uu	ш	пu	ıu.	L.A.

DESCRIPCION DEL BIEN		TOTAL
Edificio Municipal de dos niveles, infraestructura moderna, ambientes para las diferentes oficinas administrativas.	Q	5,420,547.45
Edificio Escuela Oficial Urbana tipo Centroamericano	Q	20,625.46
Edificio de Escuela de Párvulos	Q	22,792.16
Caseta de Resguardo No. 1 de Equipo de Bombeo de Agua Potable Flores I	Q	3,500.00
Caseta de Resguardo No. 2 Tanque de Captación y Distribución Agua Potable, Cerro Miramundo	a	3.000.00
Edificio Mercado Municipal de dos niveles.	a	2,082,966.92
Remodelación Casa de la Cultura	Q	437,983.50
Construcción Mercado Municipal (galera) O calle entre 1a. Y 2a. Avenida zona 2, El Progreso, Jutiapa.	a	31,108.00
Mejoramiento Edificio (techo) Coliseo Ganadero Municipal, El Progreso, Jutiapa.	Q	139,409.50
Centro(s) Recreativo(s) Área decorativa Calzada Julio Way, El Progreso, Jutiapa.	Q	148,816.00
Construcción Cancha Polideportiva Complejo Deportivo, El Progreso, Jutiapa.	Q	451,530.87
Cancha de Tenis Complejo Deportivo, El Progreso, Jutiapa.	Q	168,564.00
Construcción módulo de baños Estadio Manuel Ariza, (Barrio El Campo) El Progreso, Jutiapa.	Q	34,516.00
Construcción de caseta de protección de sistema de cloración, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa.	Q	13,983.00
Edificio Salón de Usos Múltiples, El Progreso, Jutiapa, ubicado en O Av. y 3a. Calle Zona 1, El Progreso, Jutiapa.	Q	4,941,972.90
Centro Educativo Municipal "El Roble", El Progreso, Jutiapa.	a	2,561,526.10
Edificio (Ventas Varias) Centro Comercial Municipal, El Progreso, Jutiapa	Q	135,070.90
Mejoramiento Escuela Primaria (Cancha Polideportiva) Escuela Oficial Urbana, El Progreso, Jutiapa	Q	1,109,649.39
Centro Comercial Municipal al oriente de la Población consistente de tres módulos de edificios así: A) local para agencia bancaria, nivel para cafetería, administración, guardianía y servicio sanitario, B) 22 locales interiores y 18 exteriores cada local con su servicio sanitario, C) área de parqueo, 1,000 mts2, con su respectivo jardín y agua potable, drenaje, alumbrado y servicio telefónico en áreas principales, estructura de cemento reforzado, loza cubierta, loza prefabricada, monolit, parqueo de concreto rigido, área verde de proyección futura, segundo nivel para locales comerciales.	Q	757,508.41
Mejoramiento escuela primaria (cancha polideportiva) Centro educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa,	Q	582,994.77
Instituto Básico Telesecundaria, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa, consistente en: a) Dirección con servicio sanitario y 3 módulos de aulas hecho de block con terraza prefabricada, con sus respectivas puertas de metal, ventanas y patio adoquinado. B) Módulo de baños para estudiantes. C) Muro perimetral de 120mts2. D) Cancha de fundición de concreto de 15x20 mts. con techo curvo Jirafas móviles, jardineras y grama. E) Mobiliario y equipo consistente en 120 escritorios tipo paleta, 3 escritorios para catedráticos, 3 sillas para catedráticos y 3 pizarrones para aulas.	Q	2,872,774.00
TOTAL EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q	21,940,839.33

NOTA No. 11 BIENES DE USO COMÚN (Cuenta Contable 1238)

La cuenta 1238 registra el costo de las obras públicas debidamente finalizadas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, etc. A la fecha la cuenta se encuentra integrada de la siguiente manera:





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa





•				
1111	ater	mai	n	1 A

DESCRIPCION DEL BIEN	1	TOTAL
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Entrada a Barrio Lindo, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q	419,605.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Calle que conduce a la Escuela Primaria, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q	273,789.0
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Sector Iglesia Asamblea de Dios Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q	168,565.0
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector 4 Caminos, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q	70,638.90
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea El Peñoncito, El Progreso, Jutiapa	Q	80,747.40
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Los Teo Hacia Condado Achuapa, El Progreso, Jutiapa	Q	235,667.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector El Chival, Aldea Valle Abajo, El Progreso, Jutiapa	Q	265,175.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación)Sector Los Pineda, Aldea Piletas, El Progreso, Jutiapa	Q	233,140.00
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Conexión Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	q	102,694.52
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Escuela, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q	312,997.50
Mejoramiento calle (Pavimentación), Sector callejón Argelio Escobar, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q	108,450.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector callejón Natalio Escobar, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q	102,865.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Sector Iglesia Monte De Los Olivos, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q	284,687.50
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector D'Rocks, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	72,260.16
Alcantarillado Sanitario, Sector pozo de agua, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	199,181.70
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector Los López, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	q	135,153.69
Parque en Barrio El Pinito, El Progreso, Jutiapa	Q	144,049.00
Remodelación Parque Recreativo Municipal, Fase II, El Progreso, Jutiapa	q	
Parque Infantil La Ceiba a un costado del Parque Recreativo Municipal, El Progreso, Jutiapa	a	
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa.	Q	475,811.00
Construcción Parque Central El Progreso, Jutiapa.	Q	
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, casco urbano, Sector La Calzada, El Progreso, Jutlapa.	Q	6,383,340.00
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, casco urbano, Aldea Valle Abajo, El Progreso, Jutiapa	-	4,391,004.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Sector La Balastrera, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q	4,286,593.00 85,300.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Sector San Cristóbal, Aldea Laguna De Retana, El Progreso, Jutiapa	Q	88,100.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector La Herradura, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	q	152,494.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Los Pineda, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	a	858,475.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sta. Avenida final Y 1ra. Calle Zona 3, El Progreso, Jutiaga	Q	177,102.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Pozo De Agua, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	502,879.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) entre Aldea Las Uvas y Aldea Piletas, El Progreso, Jutiapa	Q	1,985,225.00
Mejoramiento calle (Pavimentación), Valle de Las Flores, Sector El Establo, El Progreso, Jutiapa.	Q	421,600.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Gasolinera, Aldea Morán Abajo, El Progreso, Jutiapa	Q	1,062,266.66
Mejoramiento calle [Pavimentación] entre 2da. y 3ra. Avenida, Zona 1, El Progreso, Jutiapa	Q	390,468.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Entrada a La Palizada, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	The second secon
Mejoramiento calle (Pavimentación) 3ra Calle entre 4ta Avenida y RN-19 Zona 4, El Progreso, Jutiapa	Q	1,536,400.00
Mejoramiento Puente vehicular entrada Valle de Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	1,828,656.00 888,523.92
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	-	
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	3,292,000.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Barrio Los Contreras, Zona 4, El Progreso, Jutiapa	Q	3,032,000.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) 7ma. Avenida entre 0 y 1ra, Calle Zona 1, El Progreso, Jutiapa	Q	24,579.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Caserío Las Norias, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	113,700.80 86,484.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Barrio La Tejera Hacia Aldea Las Uvas, El Progreso, Jutiapa	a	
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector D'rocks, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa.	_	50,780.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) limite de El Progreso, Jutiapa, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q	713,969.51
Mejoramiento puente vehicular Parcelamiento El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	_	765,667.87
Mejoramiento puente vehicular Aldea Las Uvas, El Progreso, Jutiapa	Q	889,842.00
Construcción pozo(s) mecánico (perforación y equipamiento), Laguna de Retana, Sector Los Barrera, El Progreso, Jutiapa	Q	889,938.75
Mejoramiento calle (pavimentación) 6a. avenida A entre 3a. y 5a. calle y 5a. calle entre 6º. y 6º. avenida A zona 1 El Progreso,	Q	894,000.00
Juliapa	Q	707,824.44
Mejoramiento calle (pavimentación) Sa calle entre 2a y 4a avenida y 3a avenida entre 4a y 5a calle zona 1 El Progreso, Jutinpa	Q	963,237.60
Ampliación sistema alcantarillado sanitario Sector Beneficio Renacimiento, salida a Jalapa, El Progreso, Jutiapa	Q	77,489.09
TOTAL BIENES DE USO COMÚN	_	45,444,261.09

3 7843 4185 - 7843 4409



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

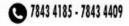


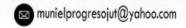


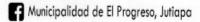
Guatemala, C.A. NOTA No. 12 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social y Mantenimiento de Obras como: Ayudas sociales a familias, agricultores, pacientes con enfermedades crónicas, apoyo a la educación del municipio, mantenimiento y saneamiento de agua potable, drenajes, calles y alumbrado público, señalización casco urbano, apoyo a la salud, entre otros. Los cuales no conforman un bien tangible y son registradas conforme a su naturaleza y según las directrices de planificación conforme al SNIP. Así también se encuentran los Bienes y Derechos Intangibles adquiridos por la Municipalidad. Dicha cuenta asciende a un monto de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 65/100 (Q11,404,865.65) y a la fecha se detalla según la descripción presupuestaria de cada proyecto de la manera siguiente:

1241.01 PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	140	A STATE OF THE
DESCRIPCION	1 3	MONTO
Fertilización (ayuda social) a agricultores progresanos 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 888)	Q	899,300.00
Nutrición ayuda social a familias progresanas 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 889)	Q	1,413,600.00
Apoyo a la educación básica 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 890)	Q	34,000.00
Apoyo a la educación preprimaria 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 892)	q	94,500.00
Apoyo a la educación primaria 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 893)	a	148,445.48
Apoyo sistema de agua potable, mantenimiento y mejoramiento 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 894)	a	5,977,082.68
Apoyo calle mantenimiento y reparación, cabecera municipal 2021, Zonas 1,2,3 y 4 El Progreso, Jutiapa (SMIP 895)	Q	1,055,845.26
Saneamiento infraestructura tratamiento de desechos sólidos municipales 2021 entre la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa y la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa (SMIP 896)	Q	243,085.80
Saneamiento servicios tren de aseo municipal 2021, casco urbano El Progreso, Jutiapa (SMIP 897)	Q	749,983.58
Apoyo a la educación Centro Educativo Municipal El Roble 2021 El Progreso, Jutiapa (SMIP 898)	Q	617,969.52
Apoyo medicamentos para pacientes con Insuficiencia renal 2021, El Progreso, Jutiapa (SMIP 899)	Q	83,205.57
Saneamiento sistema de alcantarillado sanitario mantenimiento red de drenajes área urbana y rural 2021 El Progreso, Jutiapa (SMIP 907)	Q	32,160.00
Saneamiento sistema de alcantarillado sanitario (tuberia y pedestales) planta de tratamiento aguas residuales, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa (SMIP 909)	Q	40,687.76
TOTAL	Q	11,389,865.65
1241.02 BIENES Y DERECHOS INTANGIBLES	835	SEE SECTION
Instalación del programa de computación Tránsitonet, para el control de multas de tránsito, dentro del proyecto de implementación de la policia municipal de tránsito de El Progreso, Jutiapa. Según acta no. 120/2019.	Q	15,000.00
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	Q	11,404,865.65











Guatemala, C.A. NOTA No. 13 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y las retenciones de impuestos por pago de dietas, realizadas hasta el mes de diciembre 2021 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

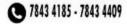
CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Retenciones a pagar (Plan de Prestaciones del Empleado Municipal retenido en Diciembre 2021)	Q 27,823.06
122	Retenciones a pagar (Impuesto Timbres retenido en Dietas de Noviembre pagadas en Diciembre 2021)	Q 2,610.00
201	Retenciones a pagar (IGSS Diciembre 2021)	Q 19,197.44
202	Retenciones a pagar (Prima de Fianza Diciembre 2021)	Q 1,116.44
203	Retenciones a pagar (ISR retenido a empresas comerciales Diciembre 2021)	Q 315,562.35
205	Retenciones a pagar (ISR retenido en Dietas de Noviembre pagadas en Diciembre 2021)	Q 4,350.00
206	Retenciones a pagar (ISR retenido a empleados Diciembre 2021)	Q 2,336.15
211	Retenciones a pagar (Retenciones judiciales a empleados Diciembre 2021)	Q 11,142.83
	TOTAL	Q 384,138.27

NOTA No. 14 PATRIMONIO MUNICIPAL (Cuenta Contable 3111 y 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el período fiscal. En el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo una pérdida en el resultado del ejercicio debido a la baja de activos que se realizó durante este período, en virtud de ser activos que no estaban a cargo de la Municipalidad por haber sido cedido en donación, así como también otros que se encuentran en mal estado y no son aptos para ser utilizados y la correspondiente regularización de activos intangibles del año anterior, los cuales son reclasificados a gastos.

Las transferencias y contribuciones de capital recibidas corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo Departamental de Desarrollo y vecinos; el monto a la fecha asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 27/100 (Q308,629,084.27)

CUENTA	Descripción		Valor
3112	Resultado del Ejercicio	Q	(10,024,615.84
3112	Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q	(189,135,772.91)
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q	308,629,084.27
PATRIMONIO MUNICIPAL		Q	109,468,695.52











Guatemala, C.A. NOTA No. 15 INGRESOS

(Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento a la fecha son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como: Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes y Donaciones. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON 49/100 (Q17,662,433.49)

INGRESOS	MONTO	
5111 Impuestos Directos	Q	388,799.88
5112 Impuestos Indirectos	Q	437,442.35
5122 Tasas	Q	3,774,547.67
5123 Contribuciones por mejoras	Q	11,500.00
5124 Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones	Q	1,017,215.00
5126 Multas	Q	910.00
5129 Otros Ingresos no tributarios	Q	202,194.80
5141 Venta de Bienes	Q	50.00
5142 Venta de Servicios	Q	7,104,547.11
5161 Intereses	Q	247,991.22
5172 Transferencias corrientes del sector público	Q	4,446,728.72
5182 Donaciones en especie	Q	30,506.74
TOTAL	Q	17,662,433.49

NOTA No. 16 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 33/100 (Q27,687,049.33)

EGRESOS	MONTO
6111 Remuneraciones	Q 8,808,716.94
6112 Bienes y servicios	Q 3,948,792.65
6113 Depreciación y amortización	Q 12,755,706.24
6124 Otros alquileres	Q 227,201.00
6142 Otras pérdidas	Q 82,072.50
6151 Transferencias otorgadas al sector privado	Q 1,819,500.00
6152 Transferencias otorgadas al sector público	Q 45,060.00
TOTAL	Q 27,687,049.33











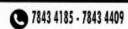
El Progreso, Jutiapa 31 de diciembre 2021

TABLIS OF

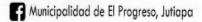
César Donain Herrera Paniagua Encargado de Contabilidad



Delmy Sofia Ramirez Rivera Directora Financiera Marvin Enrique Zepeda González











INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor Marvin Enrique Zepeda Gonzalez Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013 PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor Marvin Enrique Zepeda Gonzalez Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Falta de catastro municipal
- 2. Deficiencias en Registros Presupuestarios
- 3. Deficiencias en elaboración de Actas por Modificaciones Presupuestarias
- 4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013

PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento









7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** [502] 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que en la Municipalidad no cuenta con el catastro municipal aprobado por la máxima autoridad, ya que no se ha completado la elaboración del padrón del total de las propiedades existentes en el municipio, lo cual también sirve como base para el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles; por consiguiente, no se puede determinar si el cobro de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones especiales, se está realizando de conformidad con la legislación vigente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...x) La elaboración y mantenimiento del Catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia; ..."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Concejo Municipal relacionada con el ordenamiento territorial y control urbanístico al no elaborar el Catastro Municipal.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y actualizada relacionada con los bienes inmuebles existentes dentro del Municipio, que permita conocer la ubicación geográfica y extensión de los bienes, para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones especiales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, relacionados a



elaborar y mantener el catastro municipal, para obtener el control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. N01-DAS-08-0474-2021, N02-DAS-08-0474-2021, N08-DAS-08-0474-2021, N10-DAS-08-0474-2021, N11-DAS-08-0474-2021, N13-DAS-08-0474-2021 y N14-DAS-08-0474-2021, todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Marvin Enrique Zepeda González, Alcalde Municipal; Ramiro Augusto Quiñonez López, Síndico I; Oden Oranger López Contreras, Síndico II; María Victoria Carías Martínez, Concejal I; Arnaldo (S.O.N.) Hernández Ramírez, Concejal II; Carlos Orlando Sosa Aguilar, Concejal III e Iván Antonio Florián Escobar, Concejal IV, quienes manifiestan: "En cuanto al presente, nos permitimos manifestar, de que se han hecho las gestiones correspondientes en cuanto a la elaboración del catastro respectivo, haciendo notar que es una labor que no es factible realizarla en un corto tiempo derivado de las situaciones y condiciones que se viven actualmente; tal es el caso que las capacitaciones proporcionadas por el ente rector no se han realizado de manera inmediata. Adicional se pone de manifiesto que la actual pandemia del COVID-19, limito en gran manera la posibilidad, de realizar todo los procedimientos y funciones que por conducto legal se encuentran establecidos en el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y en relación a la elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia. En conclusión, la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, se encuentra en estos momentos realizando los análisis y estudios necesarios a fin de poner en marcha un plan que permita actualizar el catastro municipal. Por lo anterior y en virtud de que se han realizado las gestiones correspondientes se considera no haber incumplido a la normativa respectiva, solicitamos sea desvanecido el presente para cada uno de los citados en su totalidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...que se han hecho las gestiones correspondientes en cuanto a la elaboración del catastro, que es una labor que no es factible realizarla en un corto tiempo, que la actual pandemia del COVID-19, limito en gran manera la posibilidad, de realizar todo los procedimientos y funciones que por conducto legal se encuentran establecidos en relación a la elaboración y mantenimiento del catastro municipal, la Municipalidad se encuentra en estos momentos realizando los análisis y estudios necesarios a fin de poner en marcha un plan que permita



actualizar el catastro municipal...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que el Código Municipal establece dicha obligación de elaborar y mantener el Catastro Municipal, desde el año 2010, derivado de las reformas del Decreto 22-2010, por lo que a la presente fecha debió encontrarse finalizado y únicamente en proceso de actualización derivado del incremento poblacional.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	5,500.00
SINDICO I	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	7,062.75
SINDICO II	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	7,062.75
CONCEJAL I	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ	7,062.75
CONCEJAL II	ARNALDO (S.O.N.) HERNANDEZ RAMIREZ	7,062.75
CONCEJAL III	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	7,062.75
CONCEJAL IV	IVAN ANTONIO FLORIAN ESCOBAR	7,062.75
Total		Q. 47,876.50

Hallazgo No. 2

Deficiencias en Registros Presupuestarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con las Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias, según muestra de auditoría seleccionada, se verificó que en la Transferencia Presupuestaria No.75, según Acta No.70-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el aumento del renglón presupuestario 329 Otras Maquinarias y Equipos, disminuyendo el renglón presupuestario 031 Jornales, por valor de Q440,000.00; sin embargo, al operar el registro en el presupuesto, por error se disminuyó el renglón de gasto 111 Energía Eléctrica, por el valor antes descrito. Por lo que existe deficiencia en el uso de los renglones de gasto en los registros presupuestarios.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación,



coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales; ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 5. Modificaciones Presupuestarias, establece: "... Las modificaciones pueden ser de tres tipos: ...c) Transferencias: Consiste en la reasignación de créditos presupuestarios entre programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto, que no representan un incremento al presupuesto vigente..." 5.1 Responsables, establece: "...Director Financiero, Encargado de Presupuesto" 5.2 Procesos, establece: "1 Encargado de Presupuesto. Elabora y registra en el Sistema la propuesta de modificación presupuestaria solicitada por las distintas dependencias y traslada a Director Financiero para su análisis. 2 Director Financiero. Analiza la propuesta de modificación presupuestaria, realiza las observaciones pertinentes y traslada a la Autoridad Superior para aprobación."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las operaciones y registros presupuestarios y la Encargada de Presupuesto, no registró adecuadamente el renglón presupuestario en la transferencia autorizada.

Efecto

Saldos presupuestarios incorrectos de acuerdo a las transferencias aprobadas por el Concejo Municipal.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Presupuesto, para que al momento de registrar las transferencias presupuestarias verifique que se utilicen los renglones presupuestarios que fueron solicitados y que estén correctos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. N03-DAS-08-0474-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, a la señora Delmy Sofia Ramírez Rivera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Las modificaciones presupuestarias se inician con una solicitud que es la que yo firmo, y que en su debido momento se revisan las estructuras presupuestarias afectadas tanto en débito y crédito, luego son enviadas a donde corresponden para su aprobación, y luego son registradas en sistema SICOINGL por la encargada de dentro del módulo correspondiente а Modificaciones presupuesto, Presupuestarias, dentro del cual únicamente el que tiene el perfil de encargado de presupuesto tiene acceso, quien las registra y aprueba según el acta correspondiente, quien tiene años de experiencia en el cargo y debe ser responsable de las operaciones que se realizan. Si bien es cierto la Directora de DAFIM es la encargada de supervisar las operaciones y registros presupuestarios, también es cierto y de su conocimiento ese puesto es muy cargado de trabajo y que continuamente se está implementado nuevos controles y procedimientos que requieren de tiempo y esfuerzo por lo que es obligatoria y necesaria la segregación de funciones a cada uno de los encargados de área."

Mediante oficio No. N16-DAS-08-0474-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Marleny Montufar Sánchez, Encargada de Presupuesto, quien manifiesta: "En cuanto al presente hallazgo me permito manifestar que para los efectos de las modificaciones presupuestarias, las mismas son elaboradas en cuanto a solicitudes previas a su aprobación, utilizando para ello herramientas como Word y Excel respetando los tiempos a manera que dichas modificaciones sean aprobadas y por lo tanto registradas en sistema SICOINGL, para efectos dentro del presupuesto como tal, sin embargo en alusión a la modificación tomada en cuenta, los efectos presupuestarios dentro de la misma, no afectaron la ejecución adecuada del renglón o los objetos de gasto utilizados, es decir que en ningún momento se evidencia la mala utilización de los mismos más que una situación de forma en cuanto a la solicitud emitida. Por lo que solicitamos sean considerados los argumentos anteriores a bien de que se desvanezca el hallazgo para cada uno de los implicados, derivado de la no aplicación de manera incorrecta del objeto de gasto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, no obstante que en su comentario manifiesta: "...los efectos presupuestarios dentro de la misma, no afectaron la ejecución adecuada del renglón o los objetos de gasto utilizados, es decir que en ningún momento se evidencia la mala utilización de los mismos más que una situación de forma en cuanto a la solicitud emitida...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado



que el renglón modificado fue disminuido en su presupuesto programado, es decir al momento de efectuarse cualquier ejecución no tendrá disponibilidad ni financiera ni presupuestaria, ya que por error fue disminuido; asimismo, el renglón que fue programado para disminuirse y no se operó en el presupuesto, tendrá presupuesto sin ejecutar durante el período.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que al analizar las pruebas de descargo presentadas evidencia que presentó oficio en donde se solicitó el renglón presupuestario correcto, sin embargo, este fue operado en forma incorrecta por la Encargada de Presupuesto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

CargoNombreValor en QuetzalesENCARGADA DE PRESUPUESTOROSA MARLENY MONTUFAR SANCHEZ715.90TotalQ. 715.90

Hallazgo No. 3

Deficiencias en elaboración de Actas por Modificaciones Presupuestarias

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificó el Libro de Actas No. 13 de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado según registro No. 11,464 de fecha 14 de febrero 2020, de la Contraloría General de Cuentas, según muestra seleccionada, determinándose deficiencias en la elaboración de actas, en virtud que en las actas números 65/2021, 70/2021, 72/2021 y 75/2021, por Modificaciones Presupuestarias (Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestarias), no incluyen dentro del cuerpo de la misma, las partidas presupuestarias por renglón específico; únicamente se describe el valor total en números y letras de la ampliación o transferencia presupuestaria aprobada; Asimismo, el detalle de las partidas presupuestarias por renglón específico, aparecen únicamente en los oficios solicitados al Concejo Municipal por la Dirección Financiera.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 41. Acta detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por



quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad." Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código."

Causa

El Secretario Municipal, no cumplió con incluir y detallar la partida presupuestaria en las Actas de aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias.

Efecto

Falta de control adecuado en la elaboración de actas que aprueban modificaciones presupuestarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deber girar instrucciones al Secretario Municipal, para que en lo sucesivo proceda a incluir las partidas presupuestarias aprobadas dentro de las actas por modificaciones presupuestarias, de acuerdo a los oficios solicitados por la dirección financiera.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. N15-DAS-08-0474-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Alfonso López Escobar, Secretario Municipal, quien manifiesta: "En cuanto al presente hallazgo, me permito manifestar que, en relación a la situación vista en las actas mencionadas, y haciendo alusión a la condición utilizada en el presente hallazgo, "El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 41. Acta detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad." Dentro del contexto del mismo menciona la responsabilidad de elaborar un acta detallada de las actuaciones del concejo, firmada y sellada, entendiéndose como acta detallada "Aquella que es individualizada, por sesión, enumerada, pormenorizada, puntualizada, narrada, lo que implica recoger resumen de los debates, de las opiniones expuestas, de las aportaciones, comentarios y correcciones a documentos trabajados, el resultado



de las votaciones, los acuerdos adoptados...", sin embargo en ninguna parte de su contenido menciona lo relacionado al detalle de una ampliación o transferencia como tal, ya que bajo el entendido de que es una actuación netamente técnica y que para ello existen herramientas que permiten el detalle y revisión dentro de las mismas como lo es, SICOINGL, permitiendo la obtención de dicha información o bien contar con el detalle en cada oficio de solicitud que es presentado para ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria, por lo que se considera imprudente aducir de que se está incumpliendo con la normativa, si ésta no especifica o hace referencia a la actuación que se está tratando de evidenciar en el presente hallazgo. Adicional es viable hacer la mención que las actas que fueron tomadas como muestra pertenecen al libro número 13 de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, mismo que era llevado por esta Secretaría Municipal de forma manual, por lo tanto dicho extremo creaba un inconveniente al momento de trascribir las partidas presupuestarias, tomando en cuenta que para dichas modificaciones presupuestarias (ampliaciones, disminuciones y transferencias), las mismas eran demasiado extensas; derivado de tal situación se buscó una salida factible, que estuviera apega a lo normativa que le fuera aplicable, buscando de esta manera no incumplir con lo establecido en el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Con base de lo precedentemente expuesto tal procedimiento se realizó a través de la incorporación de atestados a las actas del Concejo Municipal, procedimiento que fue aplicado por analogía a las formalidades de los instrumentos públicos y facultades que el Decreto 314 del Congreso de la República, Código De Notariado otorga en sus artículos 13 numeral 5, "Los documentos que deban insertarse o las partes conducentes que se transcriban, se copiarán textualmente...", 17 "El Notario agregará al final del tomo respectivo del protocolo, los atestados referentes a los instrumentos que autorice, si no hubieren sido transcritos..."; 59 numeral 3 "De cada acta de legalización el Notario tomará razón en su propio protocolo, dentro de un término que no excederá de ocho días, haciendo constar: 1), 2), 3) Descripción breve y substancial del contenido del documento que autoriza..." 62 "El Notario numerará, sellará y firmará todas las hojas del acta notarial": 64 numeral 4, respecto al acta de protocolización dice "Mención del documento o diligencia, indicando el número de hojas que contiene y el lugar que ocupa en el protocolo, según la foliación, y los números que correspondan a la primera y última hojas". Y fundamentalmente el artículo 71 que dice "Los documentos o diligencias protocoladas se considerarán como parte de las escrituras respectivas, y, en consecuencia, se insertarán en el testimonio. Si el documento protocolado contuviere un plano, el testimonio se acompañará, además, de una copia del mismo, certificada, con una razón sellada y firmada por el Notario, en que se hará constar su identidad". Dicho procedimiento se realizó supletoriamente tomando en cuenta la función notarial que se realiza en relación a los procedimientos, actuaciones, decisiones, y acuerdos administrativos realizados



por la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa; y con base en la investidura de fe pública administrativa que le es asignada al Secretario Municipal, como funcionario público por conducto de ley. Todo el proceso que fue detallado, se realizó con cada uno de las modificaciones presupuestarias (ampliaciones, disminuciones y transferencias), que fueron solicitadas por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Siendo conocidas por el Honorable Concejo Municipal, posteriormente fueron foliadas, selladas y firmadas, cada hoja u hojas del oficio que contenía las estructuras presupuestarias por la autoridad competente para dicho caso, certificando las mismas; y agregando a cada certificación de Acuerdo de Aprobación, la razón por medio de la cual se especifica que dicha modificación presupuestaria forma parte integra del acta correspondiente, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido a los artículos 84 literal a), y 41 Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Para poder comprobar lo planteado... documento que servirá como soporte para que sea verificado el procedimiento de incorporar atestados a las actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Sin embargo en ninguna parte de su contenido menciona lo relacionado al detalle de una ampliación o transferencia como tal, ya que bajo el entendido de que es una actuación netamente técnica y que para ello existen herramientas que permiten el detalle y revisión dentro de las mismas como lo es, SICOINGL...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la medida correctiva que detalla es totalmente valida en el ámbito notarial; sin embargo, el acta que contiene las aprobaciones presupuestarias por modificaciones expresan renglones específicos, a los cuales debe transferirse fondos públicos municipales, sirviendo como documento de soporte en la ejecución presupuestaria objeto de fiscalización por parte de Contraloría General de Cuentas; por lo que debió aplicarse esta medida a todas las actas relacionadas con modificaciones presupuestarias y en forma oportuna es decir antes que iniciara el proceso de fiscalización.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



CargoNombreValor en QuetzalesSECRETARIO MUNICIPALRICARDO ALFONSO LOPEZ ESCOBAR1,000.00TotalQ. 1,000.00

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados a la ejecución de proyectos de la municipalidad, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, como se describen a continuación:

No.	NOG	Nombre del Proyecto	No. Contrato	Fecha de Contrato	Valor en Q	Incumplimientos
1	15261603	Reposición Escuela Primaria Rural Mixta Aldea Acequia, El Progreso Jutiapa	295/2021	20/10/2021	2,997,011.60	No se incluyen las especificaciones técnicas en las bases de licitación. Los proyectos no se actualizaron en el Plan Anual de Compras. No incluyen el perfil de los miembros de la junta de licitación en las bases.
2	15141772	Mejoramiento Instituto Básico Mixto Por Cooperativa de Enseñanza Angelina Acuña, Cabecera Municipal, El Progreso Jutiapa	293/2021	22/09/2021	2,180,725.00	1) No se incluyen las especificaciones técnicas en las bases de licitación. 2) Los proyectos no se actualizaron en el Plan Anual de Compras. 3) No incluyen el perfil de los miembros de la junta de licitación en las bases. 4) Criterios de calificación en actas distintos a las bases.
3	14512890	Mejoramiento Camino Rural Aldea el Ovejero El Progreso Jutiapa	273/2021	02/07/2021	2,649,807.72	1) No se incluyen las especificaciones técnicas en las bases de licitación. 2) Criterios de calificación en actas distintos a las bases. 3) El estudio de factibilidad, el dictamen técnico y la supervisión del proyecto, fueron efectuados por el mismo profesional contratado.
		TOTAL			7,827,544.32	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las



entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 28. Criterios de Calificación de Ofertas, establece: "Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la Junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;..."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley..." Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "...Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que



considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar." Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo." Artículo 21. Adjudicación, establece: "La junta debe emitir el acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley. El Acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. El Acta debe ser publicada en GUATECOMPRAS."

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Artículo 19. Proyecto de Bases, establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa o cualquier otra modalidad que la entidad considere, se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública y los documentos que contienen las condiciones y especificaciones técnicas, a efecto que, los interesados pueden realizar comentarios del contenido de las mismas, permitiendo a las Unidades Ejecutoras modificar los documentos previo a la aprobación de bases..." Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en infraestructura -CoST- de acuerdo con lo siguiente: ...h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)."

Causa

El Concejo Municipal, aprobó las bases de licitación sin verificar que no contienen las especificaciones técnicas y los perfiles de los miembros de la junta de licitación, de acuerdo a lo requerido en la Ley de Contrataciones del Estado.

El Director Municipal de Planificación, no incluyó las especificaciones técnicas y



los perfiles de los miembros de licitación en las bases de licitación de los proyectos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

La Encargada de Compras, no actualizó y no incluyó los proyectos antes descritos el Plan Anual de Compras, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Los Integrantes de la Junta de Licitación nombrada para dichos proyectos, no aplicó los criterios de calificación en las actas, de acuerdo a lo descrito en las bases de licitación.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adquisiciones del Estado, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a aprobar las bases de licitación debe de verificar que estas cuenten con todos los aspectos obligatorios de ley, a su vez debe girar instrucciones a los Integrantes de la Junta de Licitación nombrada para los proyectos, para que observe los criterios de calificación descritos en las bases y los aplique de igual forma en las actas de calificación de los eventos.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con los procedimientos de las bases de licitación en la publicación de los eventos de licitación en el portal GUATECOMPRAS.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Compras para que Actualice el Plan Anual de Compras en incluya todos los proyectos generados en la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. N01-DAS-08-0474-2021, N02-DAS-08-0474-2021, N08-DAS-08-0474-2021. N11-DAS-08-0474-2021, N10-DAS-08-0474-2021, N13-DAS-08-0474-2021 y N14-DAS-08-0474-2021, todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Marvin Enrique Zepeda González, Alcalde Municipal; Ramiro Augusto Quiñonez López, Síndico I; Oden Oranger López Contreras, Síndico II; María Victoria Carías Martínez, Concejal I; Arnaldo (S.O.N.) Hernández Ramírez, Concejal II; Carlos Orlando Sosa Aguilar, Concejal III e Iván Antonio Florián Escobar, Concejal IV, quienes manifiestan: "Aprobación de las bases, en cuanto a la aprobación de las bases y las deficiencias vistas en el hallazgo nos permitimos manifestar que las mismas fueron elaboradas de manera técnica por los encargados de realizar dicho trabajo,



por lo que su contenido se enfoca a la conformación de circunstancias principalmente en cuanto a aspectos que se requieren para la ejecución de los proyectos, en cuanto al cumplimiento por parte de los oferentes; no obstante las actuaciones respecto a situaciones relacionadas a su forma y contenido corresponde como se mencionó anteriormente a los encargados específicos y no al Concejo Municipal. De igual forma los perfiles de las personas miembros de las juntas, no fueron incluidos dentro las bases tomando en cuenta el no vulnerar dicho proceso, o que en el transcurso del mismo pueda haber una interferencia por parte de los proveedores al conocer la identidad de las personas que las conforman, y quienes tendrán a su cargo la recepción, apertura y adjudicación del evento. En su momento cada uno de los perfiles de los integrantes titulares y suplentes fueron analizados y los mimos llenaron los requisitos correspondientes que se encuentran regulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento, siendo idóneos para ocupar dichos cargos."

Mediante oficio No. N05-DAS-08-0474-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Héctor Abundio Molina Ruano, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Las bases son documentos legales que se establecen para la contratación de los servicios y bienes, que se desean contratar dentro de la municipalidad, se establece una visita de campo, para consensuar las especificaciones generales y técnicas del proyecto, solo a las empresas interesadas, así mismo la evaluación de los planos de construcción, con los profesionales municipales y de empresas que se presentan a dicha visita que es programada quince días antes de la presentación de ofertas. ...Sin, embargo, es facultad y competencia del concejo y sus asesores, analizar para la aprobación ó improbación el contenido de las mismas. De Igual forma los perfiles de las personas miembros de la Junta de Licitación, no es factible incluirlos debido que el nombramiento de la Junta de Licitación lo hicieron después de la aprobación de bases y después de publicado el evento, por tal motivo no pudieron haberse incluido en las bases. El estudio de factibilidad, el dictamen técnico y la supervisión del proyecto, fueron efectuados por el mismo profesional contratado. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: Elaborar los perfiles, estudios de preinversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; En cuanto la situación vista, respecto a la elaboración de estudio de factibilidad y dictamen técnico, esta puede ser elaborada por parte de la dirección de planificación ya que se cuenta con el profesional contratado para los efectos, es decir la normativa no obliga a que la entidad requiera dichos servicios por otros medios, y acudiendo entonces a la eficiencia de los recursos se aplica



dicho precepto a bien de poder aprovechar la capacidad con que se cuenta. Los proyectos no se actualizaron en el Plan Anual de Compras. Es responsabilidad del cumplimiento y de las acciones realizadas según los cargos correspondientes a cada individuo, puesto que dicha responsabilidad es intransferible, por lo que la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, no tiene dentro de sus funciones la Actualización al Plan Anual de Compras, para ello es elegido y nombrado según corresponde la persona con idoneidad, el cual se encarga de llevar el control de las Compras dentro de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa. Criterios de calificación en actas distintos a las bases. La Dirección Municipal de Planificación elabora las bases de licitación, sin embargo, es responsabilidad de los miembros de la junta nombradas para el efecto de cada uno de los proyectos de tomar en consideración los criterios establecidos en las mismas, y de aplicarlos en las actas de adjudicación correspondiente."

Mediante oficio No. N06-DAS-08-0474-2021, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hellen Melissa García Castillo, Encargada de Compras, quien manifiesta: "En cuanto al presente posible hallazgo, me permito manifestar, que yo como Encargada de Compras, soy la responsable de la actualización al Plan Anual de Compras; pero como lo indica el Artículo No. 4 Bis en su párrafo antepenúltimo de la Ley de Contrataciones del Estado, "Las programaciones de las adquisiciones y sus modificaciones deberán publicarse en Guatecompras, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada" En ningún momento se recibió notificación por parte de la máxima autoridad para realizar la modificación al PAC 2021 de acuerdo con los proyectos mencionados. Por lo que no se ha incumplido con las atribuciones que a mi persona pertenecen, por lo que se solicita sea tomada en cuenta dicha información para poder aclarar el procedimiento y poder desvanecer cualquier hallazgo que pudiera surgir."

Mediante oficios Nos. N04-DAS-08-0474-2021, N07-DAS-08-0474-2021 y N12-DAS-08-0474-2021, todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Henry Rafael Bol Ruano, Flor Estefanía Martínez Contreras y Marvin Rodrigo Valdéz Mez, Integrantes de la Junta de Licitación, quienes manifiestan: "En justificación al hallazgo No. 5 de la auditoría Financiera y de Cumplimiento. En cuanto a los criterios de calificación como integrantes de la junta de Licitación, hemos cumplido con lo que establece la ley de contrataciones del Estado, calificando conforme a los criterios que la propia ley indica en el artículo 28, Criterios de Calificación de Ofertas, establece: "Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del



Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases..., que para los efectos de la calificación de los proyectos se refiere y en cumplimiento a la normativa vigente, siempre velando que sea lo más conveniente para los intereses de la municipalidad y la población en general. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que no se ha incumplido con la ley de Contrataciones del Estado y se han realizado las gestiones correspondientes, no actuando de mala fe, solicitamos sea desvanecido el presente hallazgo en su totalidad para cada uno de los citados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "que el contenido de las bases es responsabilidad de la persona que lo elabora", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que las bases de licitación no son válidas sin la aprobación del Concejo Municipal, las mismas deben de contener todos los requisitos establecidos en la ley en virtud que son publicadas y están a la vista del público en general, estas deben cumplir con los principios de transparencia en las compras y contrataciones de acuerdo a la normativa legal vigente e incluir el perfil de los integrantes de la junta de licitación, incluir las especificaciones técnicas, incluir los criterios de calificación de acuerdo a la ley y dar aviso al área de compras para su actualización en el plan respectivo, dentro de las actas de aprobación efectuadas.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en su comentario manifiesta: "...que los perfiles de las personas miembros de la Junta de Licitación, no es factible incluirlos debido que el nombramiento de la Junta de Licitación lo hicieron después de la aprobación de bases y después de publicado el evento, por tal motivo no pudieron haberse incluido en las bases...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que las bases de licitación deben contener todos los requisitos establecidos en la ley, ya que son publicadas y están a la vista del público en general, estas deben cumplir con los principios de transparencia en las compras y contrataciones, así como cumplir con los requisitos de publicación en el portal de Guatecompras.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras, no obstante que en su comentario manifiesta: "...En ningún momento se recibió notificación por parte de la máxima autoridad para realizar la modificación al PAC 2021 de acuerdo con los proyectos mencionados...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer



la deficiencia determinada, ya que no presenta los oficios de las últimas actualizaciones que le haya ordenado efectuar, en donde se compruebe que no están los proyectos antes indicados, por lo que debió dar seguimiento efectuar solicitudes sobre cualquier modificación efectuada con el fin de mantener actualizado el Plan Anual de Compras.

Se confirma el hallazgo para los integrantes de la Junta de Licitación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...hemos cumplido con lo que establece la ley de contrataciones del Estado, calificando conforme a los criterios que la propia ley indica en el artículo 28...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que los integrantes de la junta de licitación debieron calificar de acuerdo a los criterios contenidos en las bases de licitación, según el artículo 19. Requisitos de las Bases de Licitación, numeral 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación. Asimismo, dentro de las bases de los proyectos descritos en la condición, se establecen los siguientes criterios de calificación: Oferta técnica 20%, Oferta financiera 20%, Capacidad empresarial y especialidad de la obra 20%, Experiencia en trabajos similares terminados 20% y Tiempo de Entrega de la Obra 20%, dichos criterios difieren de los criterios utilizados para la calificación en actas de la junta de licitación.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	FLOR ESTEFANIA MARTINEZ CONTRERAS	862.60
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	HENRY RAFAEL BOL RUANO	862.60
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	MARVIN RODRIGO VALDEZ MEZA	862.60
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	1,397.78
SINDICO I	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	1,397.78
SINDICO II	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	1,397.78
CONCEJAL I	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ	1,397.78
CONCEJAL II	ARNALDO (S.O.N.) HERNANDEZ RAMIREZ	1,397.78
CONCEJAL III	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	1,397.78
CONCEJAL IV	IVAN ANTONIO FLORIAN ESCOBAR	1,397.78
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ABUNDIO MOLINA RUANO	1,397.78
ENCARGADA DE COMPRAS	HELLEN MELISSA GARCIA CASTILLO	1,397.78
Total		Q. 15,167.82

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior



correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	SINDICO I	01/01/2021 - 31/12/2021
3	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	SINDICO II	01/01/2021 - 31/12/2021
4	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ	CONCEJAL I	01/01/2021 - 31/12/2021
5	ARNALDO (S.O.N) HERNANDEZ RAMIREZ	CONCEJAL II	01/01/2021 - 31/12/2021
6	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	CONCEJAL III	01/01/2021 - 31/12/2021
7	IVAN ANTONIO ELORIAN ESCOBAR	CONCEJAL IV	01/01/2021 - 31/12/2021

